Resolución de Alcaldía
N°001-2025-MDCH-A

CHURUBAMBA, 06 DE ENERO DE 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA; PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO.

VISTO:

El **Memorándum N° 001-2025-MDCH/A**, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el CPC. Wiliam Romero Gobea Alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194⁰ de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el Decreto Ley Nº 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el Artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante **Informe N° 001-2025-MDCH-GSF/SGRH**, de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos (e) – Gerencia de Administración y Finanzas, lo que indica que el procedimiento de Contratación de Servidores Públicos de alto rendimiento en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se rige por lo dispuesto de la Directiva N°002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912; por lo que recomienda se delegue a algún Funcionario las atribuciones o facultades para el año fiscal 2025.

Que, mediante **Memorándum N° 001-2025-MDCH/A**, de fecha 06 de enero del 2025, emitido por el CPC. Wiliam Romero Gobea, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Churubamba, de acuerdo al **Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07**, e **Informe N° 001-2025-MDCH-GSF/SGRH,** delegar; al CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba.

De conformidad con los dispuesto en el Decreto Ley N° 25650, Articulo 61 de la Ley N° 31912, Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR; al CPC. Mirko Ramiro Chávez Beraun, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Churubamba, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del Artículo 61 de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2025:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscrición del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

munidechurubamba@gmail.com
muni churubamba gestión 2023 - 2026
Jr.Lindo Zarate N° 110-Churubamba
RUC: 20160027896

ARTICULO SEGUNDO: INCLUIR; a la Resolucion el siguiente Anexo:

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Cargo	Dependencia donde presta servicios	Dirección de Correo Electrónico	N° de Celular
1	Mirko Ramiro Chávez Beraun	41842308/	Gerente Municipal	Municipalidad Distrital de Churubamba	mirko24570@hotmail.com	943028516

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO; todos los actos resolutivos que se antepongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR; a la Gerencia de Secretaria General, para que, a través del encargado del Portal Institucional, cumplan con la difusión y publicación de la presente Resolución en la Página Web (www.gob.pe/munichurubamba) y en el periódico mural de la entidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR; la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás Unidades orgánicas que tengan injerencia en el trámite y cumplimiento de la presente para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHURUBAMBA
DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE HUÁNUCO
William Quintero Gobea
DNI 42562840
ALCALDE